



Sr. Don José Luis Rivero Plasencia

Director Insular de Cultura del Cabildo de Tenerife y vicepresidente de la entidad pública empresarial TEA-Tenerife Espacio de las Artes

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2018

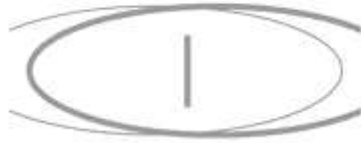
Estimado Sr. Rivero:

Me dirijo a usted, como presidente en Canarias del Instituto de Arte Contemporáneo (IAC), para comunicarle que la convocatoria de selección para la dirección artística del TEA, injustificadamente vacante desde hace siete años, no es acorde en muchos e importantes aspectos con el *Documento de las Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte*, marco referencial asumido por las principales asociaciones del sistema del arte contemporáneo y, desde el año 2007, por el propio Ministerio de Cultura.

La definición de la figura de director artístico que subyace en las “BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, MEDIANTE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS Y LA TRAYECTORIA DE LAS CANDIDATURAS” es cuanto menos peculiar y confusa y nada tiene que ver con lo que el Documento de Buenas Prácticas propone o con lo que es habitual en la mayoría de Museos y Centros de Arte del territorio nacional.

Equiparar dirección artística con asistencia técnica nos parece una forma retórica de enmascarar que en la práctica el TEA continuará sin dirección artística, ya que según las bases: *“La dirección artística no tiene facultades de representación de TEA”* o *“El proyecto seleccionado, que pasará a ser propiedad de TEA, podrá sufrir variaciones en su ejecución, en función de las necesidades presupuestarias, organizativas o de cualquier índole que afecten a la entidad pública empresarial”*.

No tiene sentido que un director del TEA —seleccionado en función de la calidad de un proyecto, que según las bases podría ser modificado en cualquier momento— tenga un contrato mercantil, se relacione con el personal del centro que dirige (y con su órgano rector) a través de la gerencia o que ni siquiera pueda disponer de puesto de trabajo en el propio centro.



Entendemos que las tareas de dirección artística no pueden desarrollarse correctamente bajo la modalidad de un contrato de servicios como el que se propone. Además de tratarse de un malabarismo formal innecesario, difícilmente podrá asegurar una labor directora eficiente y al mismo tiempo cumplir las directrices de actuación que regulan este tipo de asistencias en el Cabildo Insular de Tenerife y sus Entidades Públicas Empresariales, como es el caso del TEA.

En este sentido les solicitamos que procedan ya a corregir este proceso de selección o de lo contrario nos veremos obligados a exigirselo por las vías que entendamos oportunas.

Por último, le adjunto un ejemplar del *Documento de las Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte* y le ofrezco nuestra colaboración en todo cuanto ayude a la mejora de la atención que el arte contemporáneo necesita.

Atentamente,

D. Fernando Maseda
Presidente Territorial del IAC en Canarias